

Fur R

AFeg-Lamb - Oficina Legal
Jefe de Gestión Documentaria

Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 22 MAR 2005



VISTO:

EL Oficio N°0089-GR.LAMB-DRE-OFAJ, Informe Especial N°011-2004-2-4455, Oficio N°272-2005-GR.LAMB-DRE-OFAJ y el Acuerdo del 21 de Febrero de 2005;

CONSIDERANDO:



Que, con Oficio N°0089-GR.LAMB-DRE-OFAJ, el Prof. Arturo Juan Sánchez Vicente Director Regional de Educación (e), solicita se autorice al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales contra la Prof. Mónica Adela Bances Arbulú, conforme a la Recomendación 6.1 formulada en el Informe Especial N°011-2004-2-4455;



Que, Oficio N°272-2005-GR.LAMB-DRE-OFAJ, la Autoridad Educativa remite copia de actuados en 16 folios, que involuntariamente no fueron anexados al oficio acotado líneas arriba;



Que, de conformidad con el artículo N° 78 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la defensa de los intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;



Que, conforme al Artículo 11 del Decreto Supremo N°002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, para que el Procurador inicie cualquier proceso en nombre y en representación del Gobierno Regional, se deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales;



Que, mediante Acuerdo de Directorio de Gerentes del Gobierno Regional Lambayeque, en su sesión de fecha 21 de Febrero de 2005, se acordó Autorizar al Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque, iniciar las acciones legales correspondientes contra la Prof. Mónica Adela Bances Arbulú, por el presunto Delito contra la Fe Pública en su figura de Falsificación de Documentos en agravio del Estado, al haber usado una partida de nacimiento presuntamente falsa para adjuntar a su expediente de reasignación por unidad familiar y conseguir el puntaje de 15 puntos adicionales para obtener su reasignación de la Ciudad de Lima al Centro Educativo " Julio Ponce Antunes de Mayolo" del Distrito de Olmos;





Con la conformidad de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y con la visación de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en ejercicio de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N°27902 y en aplicación de lo establecido en el Art. 11 del D.S. N°002-2003-JUS;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, del Gobierno Regional Lambayeque, Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, interponga las acciones judiciales que correspondan contra doña Mónica Adela Bances Arbulú, por los hechos materia del Informe Especial N°011-2004-2-4455 de la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Educación.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir los actuados a la Procuraduría Pública Regional, transcribiendo la presente para su conocimiento y fines, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. YERUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL

